MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA SEDE DEL IAPH EN SEVILLA Y DEL CAS EN CÁDIZ" (EXPEDIENTE NÚM. 19/SV/0327/AD), ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008).

Para el desarrollo de sus funciones establecidas en el artículo 4 de sus Estatutos, el IAPH requirió la contratación del servicio denominado "Vigilancia y seguridad, y servicios complementarios, en la sede del IAPH en Sevilla y del CAS en Cádiz" (expediente núm. 19/SV/0327/AD).

Con anterioridad, por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, fue declarada la necesaria uniformidad de los servicios de vigilancia, mantenimiento de los sistemas de seguridad y de gestión de alarmas, lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.h) de la Orden de 9 de mayo de 2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados, conlleva la obligación para las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía entre las que se cuenta el IAPH de contratar tales servicios con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía. No obstante, la vigencia de la citada Resolución de 4 de diciembre de 2018 se encuentra diferida hasta la publicación en el mencionado Catálogo de alguno o de todos los lotes que componen el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior en Inmuebles de la Junta de Andalucía.

A este fin por la Dirección General de Patrimonio se efectuó convocatoria de licitación por procedimiento abierto (expediente número CONTR 2019 0000279185), cuya tramitación al día de la fecha se encuentra suspendida por aplicación de la Resolución de Medida Cautelar 3/2020, de 14 de enero de 2020, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dictada a solicitud de la Asociación de Empresas de Seguridad Privada Integral (AESPRI) en recurso especial en materia de contratación presentado al efecto.

Entretanto, siendo de prever que el vencimiento del contrato anteriormente suscrito por el IAPH para la prestación de aquellos servicios se produjese antes de que tuviera lugar la publicación de alguno o todos los lotes del Acuerdo Marco en el Catálogo de Bienes Homologados, a fin de garantizar la permanencia de este servicio esencial fue necesaria la tramitación por procedimiento abierto de la licitación del citado contrato con número de expediente 19/SV/0327/AD, con un plazo de duración previsto de cuatro meses, del que con fecha 13 de marzo de 2020 resultó adjudicataria la licitadora UTE MERSANT VIGILANCIA SL, ODESSA SL., y PROTELEC JL SA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, abreviadamente "UTE MERSANT-IAPH-CAS", por un importe de 85.181,63 € (IVA no incluido), formalizándose el correspondiente contrato con fecha 16 de marzo de 2020.

Paralelamente venían sucediéndose distintos acontecimientos en relación al virus conocido como COVID-19, que han derivado en una situación de emergencia de salud pública elevada el 11 de marzo de 2020 a pandemia internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Código:RXPMw794PFIRMAViYV3G5qrdZZRa4D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS MORALES PADILLA	FECHA	02/07/2020
	RAUL RUBIO MARIN		
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAViYV3G5qrdZZRa4D	PÁGINA	1/3

Como resultado, el funcionamiento del IAPH quedó afectado en primer lugar por el Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la adopción de medidas preventivas en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico como consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm. 6, de 14 de marzo de 2020), en el que fue adoptada la medida de suspensión de la apertura al público de los centros dependientes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, entre los que se cuenta la sede del IAPH.

Asimismo e inmediatamente tras la adjudicación del contrato, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya disposición adicional tercera acordaba la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

También como consecuencia de esta crisis, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, de 15 de marzo de 2020, (BOJA Extraordinario número 7 de 15/03/2020), se estableció con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (entre los que se incluye el IAPH), y se detallaban los servicios esenciales respecto de los que debía garantizarse en todo caso su prestación efectiva, citando en primer lugar entre aquellos "el acceso, vigilancia, seguridad, limpieza y mantenimiento".

Por otra parte, existiendo razones de orden público para no interrumpir la prestación contratada, en relación a la concurrencia incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación como son las derivadas de la citada crisis sanitaria, el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé en su último párrafo que *"cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de* ***incidencias*** *resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación* ***producidas en el procedimiento de adjudicación*** *y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".*

Finalmente, y respecto del requisito de antelación mínima de tres meses del anuncio de licitación del nuevo contrato respecto de la fecha de finalización del contrato originario, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 señala en su artículo 34.1.4º que *"en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación* ***como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020****, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente".*

Código:RXPMw794PFIRMAViYV3G5qrdZZRa4D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS MORALES PADILLA	FECHA	02/07/2020
	RAUL RUBIO MARIN		
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAViYV3G5qrdZZRa4D	PÁGINA	2/3

En este contexto, estando próximo el vencimiento el contrato de referencia, si bien se habían iniciado las actuaciones necesarias para la tramitación de nueva licitación (expte. núm. 20/SV/0098/AB) con un horizonte temporal amplio que pueda abarcar hasta la futura publicación en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, de los servicios de vigilancia, mantenimiento de los sistemas de seguridad y de gestión de alarmas, para llevarla a término dicha licitación resultaban necesarios medios, actividades y trámites afectados por la paralización a la que alude el citado Decreto-ley 8/2020, como son la realización de trabajos de valoración de necesidades técnicas, el cierre al público de la sede del IAPH y de su Registro, imprescindible para la recepción de licitaciones, o la evacuación de los preceptivos informes previos a la convocatoria.

En consecuencia, habida cuenta de los medios con que actualmente cuenta el IAPH, atendidos los plazos razonablemente necesarios para efectuar nueva convocatoria con las máximas garantías de concurrencia de empresas del sector y con pleno sometimiento a los principios y normas procedimentales que operan en la contratación pública, y dadas las extraordinarias dificultades ya mencionadas, se considera conveniente proponer la prórroga del contrato de referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha prórroga se realizaría hasta la formalización de nuevo contrato adjudicado en licitación pública y en todo caso por un **plazo máximo de nueve meses**, por un importe máximo total de 191.658,67 € (IVA no incluido), sin revisión de precios y en los términos actualmente vigentes conforme al contrato primigenio firmado por las partes el 16 de marzo de 2020, con el desglose que para las distintas anualidades se señala a continuación:

Anualidad	Importe	IVA	Total IVA incl.
2020	117.124,74 €	24.596,20 €	141.720,94 €
2021	74.533,93 €	15.652,12 €	90.186,05 €
Suma:	191.658,67 €	40.248,32 €	231.906,99 €

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Proponente

Raúl Rubio Marín
Jefe del Área de Asesoramiento Jurídico

V°B°

Luis Morales Padilla
Técnico de Contratación

Código:RXPMw794PFIRMAViYV3G5qrdZZRa4D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	LUIS MORALES PADILLA	FECHA	02/07/2020
	RAUL RUBIO MARIN		
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAViYV3G5qrdZZRa4D	PÁGINA	3/3